

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Derechos Humanos
Derecho de las víctimas de trata y explotación sexual
Mesa

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Auditorio “Benito Juárez”

5 de julio de 2010

EL C. MODERADOR ALBERTO CERDAN.- Muy buenos días, muchas gracias por acompañarnos, soy Secretario Ejecutivo de Propuesta Cívica, Asociación Civil, organización que junto con otras organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea ha organizado una serie de mesas para discutir la agenda legislativa de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, temas que han ido desde derechos de la mujer, derecho de la infancia, derechos de la ley de Derechos Humanos en el Distrito Federal, debido proceso, en fin, una amplia gama de temas que están relacionados con el programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que surgió a partir de una iniciativa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia, la Asamblea Legislativa, el Gobierno del Distrito Federal, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Vamos a comenzar el día de hoy con derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial. Como algunos de ustedes saben, estas sesiones se graban y se generan versiones estenográficas a partir de las cuales se generan conclusiones y las y los diputados usarán para definir el plan de trabajo y la agenda legislativa de la Comisión, y por supuesto de otras Comisiones que también nos acompañan como lo es la Comisión de Equidad de Género.

Comenzamos con Guadalupe Cabrera, la licenciada quien es Cuarta Visitadora de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y quien nos va a plantear un panorama general de lo que es la legislación y las políticas públicas integrales para las víctimas de trata de personas y explotación social comercial.

Posteriormente Raquel Pastor, del Centro Antonio Montesinos.

La licenciada Karina Luján, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que nos harán favor de comentar la exposición de la licenciada Cabrera.

Sin más le doy la palabra hasta por 20 minutos y muchas gracias y bienvenidas y bienvenidos todos.

LA C. LIC. GUADALUPE CABRERA.- Gracias. Buenos días a todas las personas que nos acompañan en este espacio y las que nos acompañarán leyendo y viendo las versiones estenográficas que se haga.

Para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal significa una oportunidad este espacio para compartir la visión con enfoque de derechos humanos en este tema tan importante y tan delicado, pero sobre todo la posibilidad de tener un espacio de retroalimentación, no sólo con ustedes que nos acompañan, sino justo con las personas que están aquí en esta mesa, el Centro Antonio Montesinos y la Procuraduría capitalina, por algunas cuestiones muy focalizadas.

En el caso concreto del tema de trata de personas, desde el diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, así como en el programa en el que ya se establecen algunas líneas de acción, hay aspectos importantes que sin duda hay que observar.

Este fenómeno de trata o estas conductas que tipifican delitos y violaciones a derechos humanos, si bien han existido históricamente, en la forma de abordaje de pronto lo que se observa, justo es una carencia, una ausencia de políticas públicas que atiendan el fenómeno de una manera integral.

Prácticamente en los últimos años, más bien se observa o se observaba porque ya hay avances, que se atiende o se reacciona al fenómeno que se va observando.

Entonces en ese sentido es común que se desconozca lo que significa el fenómeno y que se puede confundir con conductas específicas como el abuso sexual o como la explotación sexual comercial infantil, cuando el tema de trata ese un fenómeno complejo, pero que requiere sin duda como de la observación de varios enfoques.

Entonces afortunadamente en 2007, 2008, ya empieza a surgir legislación que sin duda empieza a retomar con un enfoque que por supuesto pretende ser integral, este fenómeno pero lo que la práctica permite observar es que se requiere una serie de análisis específico a la legislación, acciones integradas de las distintas instancias, no sólo locales, sino federales, la coordinación y vinculación con las entidades federativas con organizaciones de la sociedad civil, con la academia y con todos aquellos expertos que por supuesto puedan abonar para tratar no sólo de erradicar la práctica, sino de establecer medidas de prevención, de sanción, pero sobre todo también de acompañamiento y reinserción integral para las víctimas.

En el caso concreto del Distrito Federal, yo me voy a permitir hacer una pequeña reflexión que ya está de alguna manera abordada en el programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y que tiene que ver con lo que significaría reformas a la tipificación específica del delito de trata.

En el caso del fuero federal, la tipificación señala expresamente que se considerará delito de trata a aquel que promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, a través de violencia física o moral, engaño o abuso de poder, a alguna persona o a varias personas con fines de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas, servidumbre, extirpación de un órgano, tejido o cualquier

componente y se precisa que tratándose de personas menores de edad o de aquellas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, no se requerirá acreditación de medios comisivos.

¿Esto qué es o qué significa? Que puede ser que justo tratándose de personas menores de edad o aquellas que no alcancen a comprender qué significa estar inmersos en este tipo de conductas para sancionar este delito, no se requerirá el que se acredite la violencia física, moral, el engaño o el abuso de poder.

Esto a diferencia de la tipificación del Código Penal del Distrito Federal, que en cuanto a la conceptualización queda prácticamente muy corta. En el artículo 188-Bis, justo del Código Penal para el Distrito Federal, se eliminan los términos como solicite u ofrezca.

Esto por supuesto requiere de una particular importancia, por qué, porque muchas de las víctimas son enganchadas o son engañadas o les solicitan digamos esta conducta o les ofrecen, que puede ser justo como un medio de enganchamiento, y en el caso del Distrito Federal no aparece esta terminología, no se consideran algunos contextos de la finalidad de la trata, como pueden ser la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre y con una mayor omisión, no se considera o no se contempla en la legislación federal que aquellas personas que sean menores de edad o que no tengan la capacidad de comprender el hecho, no se requerirá la acreditación del medio comisivo, simplemente se señala que aumentarán las penas.

Esto en la práctica ha traído una serie de consecuencias, ustedes recordarán que el año pasado en los primeros ejercicios de la acción penal por el delito de trata, la Procuraduría capitalina justo hace toda la valoración y se ejercitan acción penal en el primer caso y se enfrentan a que los jueces penales hacen la valoración respecto de que no se acreditan los medios comisivos o hay casos en donde no se acredita este engaño, este abuso de poder o esta violencia física o moral, y entonces eso por supuesto, da un contexto de impunidad.

Entonces el compartirles esta información, creo que significa o significará para la Asamblea Legislativa, tal vez uno de los tantos puntos de partida de un

análisis y de una gran reflexión, que viene de la mano con tratar de evitar la impunidad.

También recordarán que hace algunos meses, no necesariamente respecto del delito de trata, sino del ejercicio de la acción penal que se dio para una persona, a quien en los medios aparecía como el caso de Lobo Siberiano, también hay una serie de lagunas que no facilitan la sanción adecuada o una determinación adecuada que implique una impartición de justicia para las víctimas.

Digo que esto será sólo uno de los tantos puntos de partida, porque la legislación y las acciones que partan desde la Asamblea Legislativa, tiene que ver con una serie de pautas que como ya lo mencionaba, vinculan sin duda coordinación interinstitucional, que en el mismo Programa de Derechos Humanos ya se aborda, y por ejemplo, hay una mesa interinstitucional en el Gobierno del Distrito Federal, que sin duda ha tenido avances significativos, pero que es necesario que todavía incorporar expertis, calendarización, planeación de acciones, porque aunque hay avances, esto sin duda de pronto parece una cuentagotas, y no significa que no se esté haciendo.

Creo que afortunadamente el tema no sólo ya es visible, sino que también refleja que son necesarias múltiples acciones, pero en la parte de la legislación y del impulso con los distintos actores, sean autoridades, organizaciones de la sociedad civil, academia, entre otros.

¿Qué se requiere? La necesidad de programas que consideren acciones de prevención, acciones de investigación, sanción que viene de la mano con la erradicación, pero sobre todo el acompañamiento y la reinserción para las víctimas.

Yo ya mencionaba de pronto las distintas instancias o muchos actores trabajan o tal vez lo que son visible es que hay trabajos reactivos, no desconocemos por supuesto que hay un gran trabajo de análisis que busca sin duda la prevención, pero requerirá algunas acciones como muy acotadas.

Por ejemplo, el Programa de Derechos Humanos retoma acciones concretas que son acciones coordinadas con distintos actores, la intervención y la vinculación con grupos especialistas, la participación ciudadana, por qué,

porque son un eje o pueden ser compañeras y compañeros importantes, desde lo que implicará conocer el fenómeno y de pronto también incidir con ciertas actitudes y comportamientos que no fomenten ni toleren esta práctica, que se implementen mecanismos de consulta pública y se hace una acotación específica y que es importantísimo destacar la necesidad de vincular específicamente a las jefaturas delegacionales.

Se menciona y por supuesto que es real que los programas que han existido o no necesariamente las líneas de acción que han existido al interior de las jefaturas delegacionales, tal vez Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, que son como las que en cuanto a la problemática pueden reflejarse más, han estado esas acciones como más focalizadas a una cuestión de tipo administrativo, hacen operativos, presentan a determinadas personas que ejercen el trabajo sexual, y que no hay una claridad de si algunas de ellas pueden ser víctimas de trata o de algún otro tipo de explotación. Entonces estas líneas son más reactivas, más de momento y lo que reflejan pues justo es que no hay una atención y una visión integral de las problemáticas que pueden conjuntarse en ciertos espacios.

El Programa de Derechos Humanos también retoma la necesidad de etiquetar presupuestos que justo den la pauta o permitan hacer política pública para la atención de erradicación de este problema.

Se señalan también líneas que sin duda son necesarias, que están desagregadas en varias líneas, pero que tiene que ver con la capacitación a los diversos servidores públicos que puedan conocer de la temática, y esto es sin duda indispensable, por qué, porque no sólo el servidor público que eventualmente pueda tener conocimiento a través de una denuncia y que puede ser un Ministerio Público, sino los agentes de policía, todos quienes integran los cuerpos de policía, los verificadores administrativos y hay una gama de servidores públicos que de manera directa o indirecta están vinculados con el fenómeno.

Entonces la importancia primero de sensibilización y de capacitación, porque no sólo su tarea irá en función de lo que les corresponde hacer como a partir de la normatividad y de las facultades y deberes, sino también desde su desempeño ético y profesional.

Por ejemplo, para quienes participan en algún rescate de víctimas pues se requerirá alguna atención solidaria, más allá de que por ejemplo en la Procuraduría capitalina, en la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y aún pensando que los elementos de policía den un trato adecuado, de pronto significa mirar a la víctima con una particular sensibilidad, solidaridad, pero sobre todo con una visión muy clara basada en los principios de no discriminación, habrá que recordar que justo muchas personas que son víctimas de trata, pues llegan de otros Estados, son captadas en otros Estados, entonces desde su aspecto físico, su forma de comunicarse y demás, requerirán de esa sensibilidad y solidaridad especial, así como lenguajes adecuados.

Más allá de la sensibilización, de la capacitación, pues sin duda se requiere detener el conocimiento de lo que implicará en términos de responsabilidades, una falta, una omisión, no necesariamente grave pero puede ser simplemente administrativa, pero que esto sin duda incidirá en la mejor atención y acompañamiento a las víctimas.

Como mencionaba, una parte importante son los servidores públicos que de manera directa o indirecta conocen o conoceremos de la problemática y como abordaremos y cómo ejerceremos adecuadamente las facultades y los deberes.

Otras partes que vienen de la mano con esto, sin duda son las acciones de coordinación con las entidades federativas, con las instancias federales, por qué, porque el problema específico justo en muchas ocasiones está vinculado con un fenómeno de migración, pero además también hay una movilidad o puede haber una movilidad importante entre los Estados, y sobre todo en el caso del Gobierno Federal que también cuenta con algunos programas específicos, sería importantísimo impulsar una coordinación interinstitucional, intergubernamental, pero sobre todo que quede a nivel de eso, de que sea institucional que cuente con un registro, tal vez único, que permita dar como seguimiento a aquellas víctimas que son digamos ubicadas como víctimas, porque de pronto también permitirá ir ubicando el fenómeno y las propias redes y como operan, más allá de los estudios que en concreto hayan hechos las distintas instituciones.

Otras partes importantes que retoma el programa y que son de suma importancia, no sólo la atención de este fenómeno, desde el interior de la propia Ciudad de México, sino también trabajar en aquellos Estados, en donde ya se tienen identificados como de donde son principalmente captadas muchas de las víctimas, y que entonces en esos sentido, habrá que trabajar con esos gobiernos específicos para fomentar la erradicación.

Compartía hace unos días con una joven que está trabajando en Tlaxcala, desde una visión antropológica, y ella decía que hoy por hoy el sueño o la aspiración de muchos jovencitos es ser padrotes ¿no?

Entonces si uno lo ubica hay justo, hay estudios y hay análisis en donde por supuesto se ubica de qué Estados o de qué zonas son captadas las víctimas, pues eso es algo que puede seguir ahí plasmado, pero en tanto no haya una política no sólo de quien reciba a las víctimas o quien identifica a las víctimas, sino de quien conozcan de dónde surgen, de dónde son captadas, pues nos vamos a seguir seguramente enfrentando a que la práctica permanece o que las acciones aquí al interior son realmente insuficientes.

Otra tarea importantísima que tendrá que considerarse como parte necesaria, es generar y difundir información sobre el tema. Si bien, insisto, afortunadamente ya ha sido como muy visible y cada día está más abierto al público, también es un hecho que desde las escuelas se tiene que empezar a trabajar tal vez con un lenguaje muy específico de lo que significa el tema, pero sobre todo de medidas de prevención.

En el caso concreto del Distrito Federal, la Comisión ya desde hace año editó algunas cartillas, sobre explotación sexual comercial infantil y sobre maltrato a niños, pero lo que es importante también, más allá de las escuelas de pronto vincular estos programas de prevención de la violencia familia, mecanismos específicos que permitan incidir en las familias y en las escuelas, por qué, porque muchas personas que son, voy a utilizar un término que no necesariamente sería el adecuado, consumidores por ejemplo, de personas que ejercen el trabajo sexual, no necesariamente son conscientes que de tras de una persona que es víctima de trata, porque no necesariamente a simple vista se va a ubicar una víctima, en la medida que no conozca que no sea

sensible, pues probablemente él tendrá en la idea o en el imaginario, pues que todas las personas están ahí por su voluntad.

También compartiendo incluso con algunos profesionistas, cuando el tema empieza a surgir, cuando se hace alusión a los primeros ejercicios de la acción penal por víctimas de trata, por ejemplo, algunos compartían que ellos aceptaban haber sido consumidores, y decían, es que yo después de documentarme sobre el caso yo no podría volver a tener contacto con una persona que ejerce el comercio sexual, aún cuando presuntamente fuera de forma voluntaria.

También no habrá que desconocer que habrá personas que estarán ejerciendo el comercio sexual de manera voluntaria, pero de pronto hay un panorama tan complejo que es muy difícil tener claridad, quien realmente es víctima, porque incluso las propias víctimas no a la primera, se asumen como tal.

Algunas otras medidas y acciones importantísimas serán trabajar fuertemente con aquellos lugares en donde se empiezan a hacer visibles como zonas también en donde son captadas víctimas, centrales camioneras, aeropuertos, ferrocarriles, etcétera.

Eso va a requerir por supuesto trabajo coordinado con instancias federales, pero dentro del Distrito Federal, en el caso concreto la Procuraduría Capitalina, SETRAVI y Seguridad Pública, seguramente ya estarán trabajando y si no será importante retomarlo, ustedes ubicarán que hace unos días, a partir de hace unos días han estado saliendo notas sobre que en alguna de las centrales camioneras hay una captación, son una de las principales, más allá de que haya delitos o no haya delitos, habrá que trabajar fuertemente en campañas de difusión, estos carteles que así como en algún momento empezaron a surgir para que no fuera uno víctima de extorsiones telefónicas, habrá que hacer una campaña muy intensa, muy visible y a corto tiempo, que permita a quien llega de algún Estado, pararse en alguna central, que no vaya a ser captada de una manera tan sencilla.

Al final de cuentas, lo importante, yo concluiría porque ya debo de terminar, es que este espacio y seguramente muchos más que afortunadamente se están impulsando desde distintas instancias, tienen que ver finalmente con, y yo lo

retomaría, la necesidad de acciones para la prevención, la atención, la erradicación y sobre todo el acompañamiento y la reinserción de las víctimas del delito, y que sin duda ninguna de estas acciones será posible si no hay un trabajo coordinado de organizaciones de la sociedad civil, la academia, todas las instancias tanto locales como federales y todas aquellas que por facultades nos podamos sumar.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias a la licenciada Guadalupe Cabrera.

Ahora para responder a esta exposición, nos acompaña la licenciada Karina Luján, Directora de Enlace de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, quien nos dará sus reflexiones, hasta por 10 minutos. Muchas gracias.

LA C. LIC. KARINA LUJÁN.- Muchas gracias.

Retomando primero lo que dijo la licenciada Guadalupe respecto a la planeación de acciones por parte de todas las instancias involucradas, pues tenemos que advertir primero que nada que una de las razones de la falta de información oficial sobre la problemática es la falta de la denuncia del delito, en especial respecto a la trata de hombres, niños. Esto invisibiliza el problema, lo que a su vez dificulta que la población en general y en especial las propias víctimas de trata denuncias los abusos, generando un círculo vicioso.

También como ya lo comentaba la licenciada Cabrera, porque en primera instancia las víctimas ni siquiera se asumen como tales. Eso dificulta un poco más el trabajo de las instancias que deben involucrarse.

Respecto a las acciones que la Procuraduría ya ha implementado para tratar en específico esta problemática, pues se generó el acuerdo el 2009 por parte del Procurador de Justicia, en el cual se establece una línea telefónica para la atención de las víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, así como una página de internet que brindará información sobre estos delitos. También para que la gente involucrada tenga más facilidad de acudir a la Procuraduría.

Es necesario establecer estos canales de comunicación ágiles, efectivos y sencillos entre la Procuraduría y las víctimas, también atendiendo a lo que sugería que debemos de tener un contacto más cercano con ellas, tanto para víctimas y denunciantes de los delitos de trata de persona, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, en los que se consideren las condiciones de vida y el tipo de derechos que se están restringiendo en este sector, lo que sin duda compromete a nuestra institución a contar con un personal apto, capacitado, también atendiendo a lo que ya refería la licenciada, para brindar una atención especializada desde el momento mismo de recepción de esta llamada, cuando se utiliza a través de este medio, a fin de garantizar a las víctimas de estos delitos su derecho al acceso a la procuración de justicia y demás reconocidos a su favor por los instrumentos internacionales y nacionales y locales en la materia.

Tenemos también que acotar que es necesario informar a la población de las conductas que constituyen tales delitos, también retomando lo que decía la licenciada, a través de una campaña de carteles o de difusión para que conozcan en específico todas las conductas, todas las variantes que intervienen en este delito de trata de personas.

Eso también lo estamos trabajando a través de la página Web.

Ahora, respecto a las acciones que también todavía se están proyectando, que no es un trabajo ya terminado como el acuerdo que les mencionaba de la línea telefónica, también se está generando un protocolo de actuación para el personal ministerial de la Procuraduría que acude a realizar diligencias in situ, para la detección, rescate y atención de las víctimas del delito de trata de personas y delitos afines.

También aquí se relaciona un poco con lo que mencionaba la licenciada de que se tiene que captar a las víctimas en las centrales camioneras, en hoteles, en algunos lugares en donde generalmente se concentra este tipo de víctimas.

Pues también atiende a la necesidad de una intervención interinstitucional y multidisciplinaria, lo que nos conlleva a la necesidad de una actuación coordinada entre varias áreas de la Procuraduría, primeramente a nuestro interior para que este tipo de protocolos pues tengan el mayor éxito posible.

¿Cuáles son esas instancias? La Fiscalía para Delitos Sexuales en primer término, va a ser la encargada de la investigación del delito; y la Fiscalía para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes por lo que hace a la atención de las víctimas. Siempre también a la mano de un trabajo coordinado con la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del delito, que son los encargados de dar atención integral a las víctimas y a sus familiares.

El objeto de este protocolo que les comento, está en realización. Es establecer lineamientos de una actuación de las áreas sustantivas y sus auxiliares que participan en una diligencia ministerial in situ, derivada de la investigación del delito de trata de personas y delitos afines.

Asimismo, es precisar las actividades que a cada área le van a corresponder realizar para alcanzar el éxito de la investigación, que es lo más importante y priorizar la detección, protección y atención a las víctimas del delito a través de las instancias y de los medios que ya les he comentado.

En el caso de las prioridades, pues la autoridad ministerial tendrá que tener como su máxima prioridad el desahogo de diligencias en las que estén involucrados los niños, las niñas y los adolescentes víctimas del delito. Eso sería lo primordial en el protocolo.

Como les mencionaba anteriormente, la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales sería la encargada de conocer este delito y la Fiscalía Central para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, cuando sean víctimas de otros delitos pues ellos serán los que atenderán como son: peligro, contagio, tráfico de menores, explotación laboral de menores o personas con discapacidad.

En la planeación y ejecución de estas diligencias ministeriales in situ también participa la Subprocuraduría de Atención a Víctimas atención a víctimas, como ya lo refería, a través de la Dirección General de Atención a Víctimas y la Dirección General de Derechos Humanos también tiene una participación en estas diligencias para verificar también que no se violente ningún tipo de derecho.

La autoridad coordinadora del operativo será también la encargada de vigilar que se respeten los derechos de las víctimas del delito, dando prioridad a los

derechos de las niñas, niños y adolescentes, como ya se los referí anteriormente.

Ahora entrando al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, pues también es necesario coordinarse en lo conducente conforme a lo que señala el informe especial sobre explotación sexual comercial infantil en el Distrito Federal, presentado por la Comisión de Derechos Humanos en 2006, que también se ha tomado como base para algunos de los lineamientos que contemplan estas acciones, entre ellas el protocolo de actuación por trata.

En esa intervención institucional también estamos conscientes que se deben de ejecutar acciones de coordinación en todas sus modalidades para elaboración de mapas, estudios, coordinación interinstitucional e intercambio de información, sugiriendo que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública implemente una base de datos que contenga la información relativa a la prevención, persecución y protección a víctimas del delito de trata de personas, cuyas variables permitan la identificación del fenómeno en un mapa de zona de incidencia por área geográfica y tipo de actividad económica relacionada con la trata de personas. Esto con la finalidad de lograr desarticular el mayor número de redes de trata.

Entonces esa sería mi intervención.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias, licenciada Luján.

Ahora daremos paso a Raquel Pastor, del Centro Antonio Montesinos, para ofrecernos la perspectiva de la sociedad civil sobre este tema y también comentar lo que se ha mencionado en estas mesas.

LA C. RAQUEL PASTOR.- Muchas gracias.

Yo quiero iniciar esta reflexión por un lado sí reconociendo que la ley y el reglamento para esta problemática en el Distrito Federal tiene aportes muy importantes que creo que incluso deberían de trasladarse a la Ley General.

Me da mucho pendiente que cuando se obligue a que la víctima sea la responsable de demostrar el delito por todo el tema de los medios comisivos,

pues el Distrito Federal no pueda continuar con estas posibilidades de investigación y de sanción que creo que tienen.

Pero en términos generales a mí me parece que tenemos un problema de origen que no se resuelve con esta legislación y que hay que resolver, tal vez son problemas estructurales que van más allá del problema de la trata, que es el hecho de que pues no tenemos un sistema para la impartición de justicia adecuado, por tanto pues el delito de la trata prácticamente se mantiene en la impunidad y esto desde luego pues evita la prevención y contribuye muchísimo a que adquiera los niveles que tiene en nuestro país; y otro problema muy profundo es que no tenemos un sistema de protección. Son dos problemas estructurales que van de la mano y que se reflejan muy claramente en el reglamento, porque el reglamento pues no logra, aunque realmente hace aportes importantísimos, generar todo este sistema de protección.

A mí sí me llama la atención, revisando la ley y el reglamento, las funciones tan amplias que tiene la Procuraduría, que desde mi punto de vista no debería de tener.

¿Qué es lo que pasa? El enfoque predominante del problema de la trata lo da el hecho de que es un delito y no tanto el hecho de que pues es también un problema de derechos humanos; y por tanto, pues si ustedes revisan las atribuciones de la Subprocuraduría, por ejemplo, son muy amplias, pero además no logran resolver el problema de la protección, aunque hacen un esfuerzo tremendo, y yo quiero reconocer su labor y quiero hablar muy sorprendida como sociedad civil de la voluntad política que hay para aplicar el reglamento, para perseguir el delito, para dar una atención integral, no se puede, porque le estamos pidiendo peras al olmo.

No tenemos por ejemplo una política pública para las líneas de protección, o sea, si nosotros revisamos el caso Casitas del Sur, es evidente que la Procuraduría no logra garantizar los derechos de los niños y niñas en condiciones de mucha vulnerabilidad. Entonces ahí hay un problema muy profundo y creo que tiene que ver con toda la estructura de la ley y del reglamento.

¿Qué pasaría si nosotros diseñáramos una legislación a partir de los derechos de las víctimas o de querer proteger a las víctimas? Pues tendríamos que hacer otro índice y pensar cómo garantizamos la detección, cómo capacitamos a todos los funcionarios públicos para la detección. Que de todo esto tiene aportes muy ricos la ley.

¿Cómo garantizamos la adecuada canalización? Este es un punto que ahorita abundo.

¿Cómo garantizamos la denuncia? ¿Cómo garantizamos una atención especializada, tanto de primer orden, es decir, para garantizar la vida de la víctima cuya vida está en peligro por muchos motivos? ¿Cómo garantizamos una intervención de segundo orden donde podamos esto que planteaba la licenciada Guadalupe, que es la generación de todas las condiciones para la reinserción social de la víctima, no sólo para eso, para que la víctima pueda realizar un nuevo proyecto de vida, porque esta es la apuesta?

Digo esto porque el proceso para la atención a víctimas en muchos lugares, sobre todo en muchos países de América Latina, ha partido de esto, porque comenzó con el problema de los niños y las niñas. Entonces comenzó con ese enfoque, no cómo perseguimos a los explotadores, sino qué hacemos con los niños.

Entonces es algo increíble, lo primero que se hizo fue crear instancias especializadas para la reparación, para la reconstrucción de los niños y las niñas, porque el daño es todo un tema. Entonces aquí no tenemos hoy por hoy una instancia especializada para eso, no sólo para niños sino también para mujeres, para hombres. No tenemos.

Es una cosa que sorprende a cualquier experto internacional en el tema, está denunciado clarísimamente por el Relator Especial de Naciones Unidas, con una sorpresa increíble “no existe un espacio de atención especializada en este país”. Así está planteado, y como Estado somos un fracaso en ese sentido.

La ley sí lo plantea, o sea, sí obliga, pero no se ha hecho. Yo creo que por eso tendríamos que empezar y esto determinaría muchas funciones, o sea, qué va a hacer turismo, salud, transporte, trabajo, deporte, etcétera, educación, cuando encuentren un niño o una niña, ¿la denuncia?, es muy complicado, si

para el tema cualquier tema de violencia contra las niñas y los niños es muy complicado que sea canalizado a la Procuraduría o que sea visto en primer lugar como delito porque ni se continúa, si hasta para mujeres adultas es un asunto muy complicado. No es solución, por lo menos no es solución para la víctima.

Entonces yo creo que ahí es donde parte el problema. La ley hace aportes muy interesantes, pero más que los aportes, bueno, me gustaría mencionar cómo creo que empezando por estos puntos que mencionábamos, la detección.

La detección debe de ser función de todos y no sólo de algunas instancias, como las que acabo de mencionar. Me encanta la ley, pone que es un asunto de todos los habitantes del país.

¿Y a quién le toca capacitar? Bueno, es todo un tema de discusión.

Pero bueno, la ley es bastante buena en el tema de la detección. Donde no me gusta es en el tema de la canalización, y esto no me gusta porque es un asunto muy práctico, muy concreto.

A mí me llega mucho de Salud, o sea, Salud tiene clarísimo quiénes son víctimas, ellos los ven, y ven muy claro que una niña está siendo explotada sexualmente, y las palabras de los médicos son “los curamos y se regresan a lo mismo”. Somos otro fracaso, porque ya se detectó y realmente no tenemos los mecanismos, y la ley no obliga, sí habla de que estén capacitados, de que misma Salud capacite y que se recomiende y que se oriente a la víctima y que en su caso se denuncie, pero claro, como no tenemos un canal adecuado para que se resuelva el problema de a la violencia y de la explotación de los niños y las niñas, pues todo se queda en que en su caso denuncie a la Procuraduría. Esa es la redacción “en su caso”.

Los casos de los colegios, o sea, las escuelas, en términos reales los Directores consideran un problema denunciar, y la violencia la detectan en escuelas públicas y en escuelas privadas de los niveles que quieran; y cuando se pregunta “qué hacemos en este caso”, pues en realidad es muy complicado. Creo que el DIF está haciendo un trabajo muy interesante pero la ley no refiere al DIF nunca, esta ley no refiere nunca al DIF para atender los casos de

violencia, por qué de los casos de violencia, eso está vinculadísimo a un caso de abuso sexual, puede ser un caso de explotación sexual, y los maestros es inmediato que lo detectan porque los niños cambian, es muy claro, y los niños lo dicen, sobre todo los niños chiquitos.

Entonces yo ahí dejaría, creo que el desafío es ese, como que preocuparnos por los niños y por tanto pensar en un diseño jurídico que permitiera esta protección, esta solución, donde claro que entra la procuración de justicia, desde luego, pero como parte de esa recuperación.

Es a partir de considerar que las víctimas son sujetos de derecho; y creo que desde ese punto de partida haría algunos ajustes de la ley, porque creo que la ley es bastante buena.

Gracias.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias, Raquel.

Ahora daré la palabra nuevamente a la licenciada Cabrera, para que pues pueda compartiros sus reflexiones a partir de los comentarios que han hecho las compañeras de mesa.

Les están repartiendo unas tarjetas para que amablemente pudieran escribir su pregunta o comentario y se hagan llegar a esta mesa para que posteriormente las comentaristas puedan hacer respuesta a sus inquietudes.

Antes también de dar la palabra, quisiera pues aprovechar para hacer un pequeño resumen de lo que se ha mencionado hasta ahora.

La licenciada Cabrera nos llama la atención sobre la ausencia de las políticas integrales en esta materia y hace mucho énfasis en el tema de coordinación.

Este tema de coordinación nos lo acaba de recordar también Raquel Pastor haciendo una pequeña analogía. El asunto de trata y explotación sexual comercial no solamente es un asunto de policías y ladrones, como ocurre ahora en el caso del narcotráfico, sino que tiene que verse desde un enfoque integral, sobre todo en materia de prevención.

En materia de prevención, nos mencionaba la licenciada Cabrera, tiene que ver con campañas de difusión.

Ya la licenciada Luján ha comentado acerca de los diversos acuerdos y protocolos que se están elaborando en la Procuraduría sobre la importancia también de generar campañas de difusión masiva, pero también hay un asunto de prevención, que digamos las campañas de difusión son tangibles, ves los carteles, pero también tienen que ver con aspectos estructurales, y es a lo que nos llama la atención Raquel Pastor, y pone un punto muy importante.

Muchas veces cuando se habla de que es un problema estructural se le pasa la responsabilidad o a otro nivel de gobierno o a otra instancia, es cuando es responsabilidad de todos termina que nadie asume la responsabilidad que le toca.

El punto que pone Raquel Pastor es, la ley ya prevé una unidad que de algún modo da integralidad al análisis de la problemática, pero no existe en la realidad, la ley lo prevé pero no existe en la realidad, que nos permita de algún modo cumplir con un papel que la Procuraduría ha querido asumir, por qué, porque no se cumple.

La Comisión de Derechos Humanos quiere asumir porque ahí está el espacio y no se cumple, pero que definitivamente tanto por mandato de la ley como por un sentido común pues una instancia como por ejemplo el DIF que no tiene ni el mandato ni las facultades ni la capacidad técnica operativa para tener esta visión integral de la problemática y poder cumplir con este proceso de detección, canalización y el resto de fases que de algún modo no se está cumpliendo; tan no se está cumpliendo porque la licenciada Luján nos recuerda que es difícil tener información porque no se denuncia.

Pero Raquel ya nos plantea que la detección incluso sí se puede cumplir a pesar de que no haya denuncia, pero no existe una instancia a la cual referir para hacer un análisis integral de la problemática, y no solamente un análisis policiaco, porque, y recupero lo que mencionaba Raquel, no se trata de cómo perseguimos a los explotadores, que sí, que hay que hacerlo, sino cómo protegemos a nuestras mujeres y a nuestra niñez de ser víctimas de la trata y la explotación sexual comercial.

Creo que más o menos he podido apuntar todos los temas que se han mencionado.

En el ámbito de la coordinación, la licenciada Cabrera menciona un actor que generalmente en las políticas de esta ciudad nos referimos mucho pero no hemos dado todavía en el clavo de asignarles responsabilidades específicas, y es el ámbito delegacional.

Nos recordaba que hay unas líneas reactivas pero no hay un papel de coordinación y que no es más que reflejo de un problema de cómo se detecta, se plantea el problema, en función de cómo planteas el problema tendrás las soluciones, y si planteas mal el problema no tendrás buenas soluciones.

Entonces, hay un problema de planteamiento del problema, por ponerlo así, pero también por una falta de capacitación, sensibilización hacia instancias clave y entonces ahí hay tareas que deben hacerse.

Para no salirme del tema legislativo, ya hay una serie de provisiones que de algún modo hay que apurarse a ponerlas a trabajar y es papel de una comisión como la de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa vigilar cuál es la legislación y vigilar si se está cumpliendo o no y cuáles son las provisiones legales y cambios legales que se necesitan, y en esta mesa ya se han dado algunos apuntes.

Hecho este resumen, le doy la palabra entonces a la licenciada Cabrera para que nos comente todo esto.

LA C. LIC. GUADALUPE CABRERA.- Gracias.

Yo comenzaría retomando lo que ya nos comentaba la licenciada Luján y nos compartía también Raquel de no desconocer las acciones que en los últimos años se han emprendido y en las que han participado diversos actores, por supuesto eso incluye a la Procuraduría capitalina, a organizaciones de la sociedad civil, pero lo que es importante enfatizar es que aún con las mejores intenciones y la mayor diligencia y el mayor profesionalismo todavía no son acciones suficientes.

Entonces, en ese sentido y retomando ya la parte práctica operativa que nos ha compartido la licenciada Luján respecto de la Procuraduría capitalina y también lo que señalaba Raquel Pastor, lo que creo que sería importante enfatizar justo en la necesidad de políticas públicas, pero que institucionalicen todos los procesos, procedimientos y facultades y deberes de todos.

Raquel hacía un análisis muy detallado, justo, de pronto cómo una ley específica, que por supuesto habrá que reconocer los contenidos y que pretende ser muy integral, con el ejemplo que nos daba permite definir que es necesario hacer una revisión todavía mucho más acuciosa para ubicar y vincular a aquellas instituciones que no han sido consideradas.

Entonces, sería importante particularizar que no se requerirán o no podemos dejar esta temática a buenas intenciones y buen desempeño de administraciones sino justamente institucionalizar.

Sobre este particular también habrá que considerar que en estas políticas que se definan y que se impulsen también tendrá que haber una claridad de no confundir las distintas problemáticas que pueden formar parte de lo que significa la trata, pero diferenciar muy bien lo que significa delitos o hechos relacionados con un abuso sexual en algunas familias o en algunos espacios educativos, etcétera, lo que es una explotación sexual comercial infantil, que es una de las modalidades, lo que significa el tema de pornografía infantil, etcétera, o sea cada una de las conductas tendrán que estar muy bien señalizadas para no meter todo en una misma caja y que de pronto en el momento de aterrizar las tareas haya otra vez una serie de complicaciones para lograr la atención o la materialización de las tareas.

Segundo, también en el caso ya particular de trata habrá que focalizar las distintas modalidades, porque creo que los acontecimientos en los últimos lo que ha hecho muy visible es que hay un gran fenómeno de trata con fines de explotación laboral, pero no es la única y hay otro tipo de conductas que están tal vez un poco más ocultas, todavía no han sido tan visibles, pero ya Raquel hacía alusión por ejemplo a Casitas del Sur, que hoy por hoy no sabemos bien a bien, no ha sido clarificado el caso, lo que es un hecho es que los niños no están localizables, todo parece indicar que no están aquí, entonces eso ya significaría que fueron trasladados a otro lugar y probablemente estamos justo en un fenómeno de trata, no sabemos la finalidad, pero es un hecho que existe. Algún caso que surgió no hace mucho, conocido como el de Los Elegidos de Dios, que hay un contexto de trata con fines de explotación laboral.

Entonces, el que ahora lo más visible sea probablemente un tema de trata con fines de explotación sexual no significa que sea el único ni necesariamente el

más grave, porque la circunstancia es que los otros todavía están pero probablemente ocultos.

También sería importante considerar que en todas estas políticas que se implementen darle el enfoque de género, pero también la visualización a partir de los colectivos.

Ya Raquel nos compartía, y en ese sentido por supuesto que tiene toda la razón, de pronto los varones no son tan visibles por ejemplo o las personas adultas mayores o las personas indígenas, que puede haber ahí una tendencia a que la trata con fines de explotación laboral probablemente esté focalizada a esa población.

Entonces, habrá que considerar en esta implementación, este impulso de políticas justo perspectiva de género, condiciones particulares de pertenencia a un grupo, definición correcta de las distintas conductas que convergen en el fenómeno de trata, las distintas modalidades y sobre todo la inclusión de esas instancias que a partir de la ley y del reglamento aún no han sido vinculadas.

Yo podría simplemente concluir, es más podría asegurar que prácticamente todas o todas las instancias podríamos tener algún aporte a este fenómeno. Con eso yo concluiría y les doy las gracias.

EL C. MODERADOR.- Estamos ante las nuevas formas de esclavitud en pleno siglo XXI, después de tantos años de civilización y etcéteras, pero la realidad ahí está.

¿No sé si tengan algunas preguntas? Por allá, Paco. Entonces, desde que no están con tarjetas y desde que tenemos un poquito de tiempo, entonces por qué no pasa si es tan y hasta por un minuto.

LA C. WENDY SALAS.- Gracias. Wendy Salas, de la Asamblea Legislativa.

A mí me llama mucho la atención la referencia que hacen con respecto a las acciones que deberían de hacer o que se deberían de aportar desde el ámbito de lo delegacional.

Discurríamos hace un ratito de la posibilidad que desde la Asamblea Legislativa se pudiera legislar la actividad propia de la delegación. La naturaleza de la Asamblea Legislativa precisamente acorta las posibilidades de legislar en

materia delegacional porque la delegación funge como un ente administrativo del gobierno central, pero no funge como una secretaría a la que se le otorgan ciertas facultades.

Entonces, creo que en ese sentido tendríamos que sentarnos a platicar mucho porque en la elaboración precisamente de las leyes tiene que estar especificado también el alcance de la misma y en este caso también la participación de la sociedad y la invitación a ser parte de redes de apoyo, no sé, tendríamos que pensar muchísimo más allá de la legislación. Mi comentario va dirigido a las tres y cómo cuáles podrían ser las propuestas en ese sentido.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias. Tomamos más preguntas. Por favor hasta por un minuto. Gracias. Si nos pudiera indicar su nombre.

LA C. CLARA ELENA PATIÑO.- Buenos días. Clara Elena Patiño, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

La participación de las tres ponentes ha sido muy importantes, las tres ponentes han expuesto el problema de que se trata de manera muy brillante. Considero que es importante que el Programa para Prevenir la Trata de Personas en el Distrito Federal sea comentado porque precisamente en este programa se establecen las distintas autoridades que deben de participar.

Como lo referían no es únicamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a la que le corresponde, entre otras, la prevención, la prevención le corresponde a distintas instituciones públicas, al Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, etcétera.

Por otra parte, también considero que debemos abordar el presupuesto. Cualquier programa que hagamos sin presupuesto específico para este tema de trata resultará pobre.

Finalmente, la inserción de la víctima a la sociedad, volver a incorporar a estas personas, decían con un nuevo proyecto de vida. Los proyectos de vida son eso, un proyecto de vida que se afecta tiene que ser necesariamente reconocido como una violación a los derechos humanos. Cómo podemos volver a incorporar a estas personas.

Finalmente, que no veamos únicamente el fenómeno de la trata como explotación sexual, el fenómeno de la trata abarca otras partes que son importantes, y que no confundamos explotación sexual comercial, infantil o de mujeres u hombres con el abuso sexual, la violación u otros tipos de delitos.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias. ¿Alguna otra participación?

Entonces les dejamos el micrófono para que respondan, voy a aprovechar que yo lo tengo, entonces también voy a hacer alguna en pregunta, tiene que ver justo con el último tema que mencionaban, proyectos de vida.

Una de las grandes tragedias de cualquier política pública es que tiene consecuencias no intencionadas, que si no las buscas no aparecen hasta que ya empiezan los problemas y en este ámbito hay varios ejemplos que seguramente con la participación ciudadana, un mayor involucramiento de las víctimas podríamos enterarnos.

Pienso una cuando mencionaba la tipificación del delito que traslade, perdón, es que lo apunté medio mal, tengo tachones, pero más o menos recuerdo que tiene que ver con trasladar ya sea a través de violencia física, engaño o abuso de poder para ejercer ya sea el trabajo sexual u otros análogos.

Las trabajadoras sexuales mencionaban que gracias a que se tiene esa provisión en la ley los taxistas ya no les dan servicio porque meten a la cárcel a los taxistas porque están trasladando a las trabajadoras y entonces eso las pone en una situación de vulnerabilidad porque tienen que usar el transporte del cliente, a menos de que tengan coche, y entonces cuando usan el transporte del cliente suelen ser doblemente violentadas, con agresiones físicas muy graves, que habla acerca de una consecuencia no intencionada de las buenas políticas. Todo esto para decir, como mencionaba la licenciada Cabrera, no basta con las buenas intenciones, no basta sólo con la voluntad política.

Terminaría mi comentario señalando que en el ámbito de proyectos de vida hay una experiencia muy interesante en Inglaterra, que dudo mucho que se pueda replicar en el futuro cercano en México, pero ellos plantearon la eliminación de programas sociales en una comunidad, eliminaron todos los programas sociales y entonces plantearon centros, algo así como de proyectos de vida,

son trabajadores sociales que plantean: “A ver, tú dónde quisieras estar”, a grupos de poblaciones específicos, entonces “pues quisiera tener una casa de estas características”, “quisiera dedicarme a este trabajo”, etcétera, entonces vamos a establecer un plan de trabajo a un año, a cinco años, en fin y un presupuesto, para poder cumplir ese proyecto de vida qué tipo de apoyos necesitarías, de tal manera que los apoyos focalizados tenían que ver con la demanda, es decir “es que yo no necesito un programa de apoyo a madres solteras, porque yo lo que necesito es éste otro tipo de apoyo, el otro lo agradecería, pero en verdad el que me sirve es éste otro”, entonces se plantean planes personalizados de vida y presupuestos personalizados a cargo de las autoridades locales.

Tristemente nuestra realidad tanto de capacitación para que hubiera trabajadores sociales que formulen, acompañen, en fin, no tenemos tantos trabajadores sociales y tenemos una cultura de clientelismo, que haría inviable esto y volveríamos al asunto de las consecuencias no deseadas de las buenas ideas.

Dicho lo anterior, los dejo con las preguntas que nos ha hecho el público, hasta por un minuto. Si me permiten ahora empezamos al revés, primero con Raquel, después con Carina y finalizamos con Guadalupe.

LA C. LIC. RAQUEL PASTOR.- En primer lugar a mí me parece muy interesante lo que la ley le atribuye a las delegaciones, porque tal vez no es muy desarrollado pero sí las delegaciones tienen la posibilidad de hacer sus propios programas para el asunto e incluso es de las redacciones que más me gustan porque más obligan a los funcionarios a canalizar, de hecho a mí me parecería que sería la redacción para muchas otras instancias muy interesante, le da también atribuciones para que tenga capacitado a su personal, etcétera, sería cosa de hilar mucho más fino para ver qué más podrían hacer, pero es interesante.

Sobre el siguiente asunto, yo nunca quise decir que sólo la Procuraduría tenía la función de prevención, de hecho ni siquiera me metí al tema de la prevención sino al de atención, y claro que entran muchas instancias, está Salud, etcétera pero la canalización sí está, para todos los funcionarios que lo detecten, es a la Procuraduría, y ahí es donde yo tengo un pero muy importante, es donde digo

la Procuraduría hace un trabajo muy admirable pero no creo que le correspondería que todas las víctimas se fueran para allá, creo que hay muchos problemas para eso y que en ese sentido nos falta un espacio que pudiera atender a las víctimas y dentro de la atención contemplar toda la cuestión jurídica, que sé que la Procuraduría hace, pero la Procuraduría por ejemplo no puede dar un acompañamiento permanente para una reparación psicológica por ejemplo y para todo lo demás, canaliza, etcétera.

Creo que a nivel internacional es muy interesante lo que se hace en términos de atención a víctimas y no está en manos de la procuraduría, y por gente de la misma FEVINTRA sé que les resulta finalmente muy complicado tener la atención y todo el tema jurídico, chocan pues.

En términos de presupuesto sí me parece importantísimo que se mencione, es creo que donde la marrana tuerce el rabo porque finalmente creo que hay muchas medidas que no se hacen, como esto de la atención especializada que marca la ley, eso va a requerir expertos, ni modo, pero si está en la ley y si se quiere hacer algo se va a tener qué hacer

Lo que creo es que no tenemos que partir de la nada, sólo hay que asomarnos a lo que se está haciendo para la problemática, en muchos lugares ya existen metodologías muy interesantes que incluso pueden resultar mucho más baratas de lo que nos estamos imaginando, porque en muchos países no se da una atención a partir de un centro súper resguardado, con seguridades de quién sabe cuánto, no, se da una atención de día y la reconstrucción humana es muy, muy interesante.

Ciertamente pido una disculpa si desde luego hice mención a un caso de abuso sexual como si fuera de trata, pero sí me importa mucho, es un asunto que sí me importa muchísimo porque prácticamente no hay gente que se dedique al trabajo sexual que no tenga el antecedente del abuso sexual, y casi todos menores de 18 años, y lo que es real es que eso se detecta mucho y no se resuelve.

Entonces, lo de la explotación comercial y trata, casos de trata en los centros de salud eso sí se detecta porque eso en menores de edad es muy evidente y no pasa nada, lo real es que no pasa nada, y a mí no me queda muy claro que

con esta legislación vaya a pasar, por qué, porque no obliga a quien detecta a canalizar adecuadamente, no a todo mundo, sólo creo que a la gente de las delegaciones, tal vez de Trabajo creo, pero a Educación no ni a muchas otras, a Salud dicen que haga la denuncia, como sucede ahora, ese es el problema, no hay obligatoriedad.

Gracias.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias, Raquel. Licencia.

LA C. LIC. CARINA.- Retomando lo que dijo nuestra participante de la Asamblea, que es importante la participación social y redes de apoyo, que no solamente conste esto en este papel, la Procuraduría sobre todo a través de su Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito ha generado una serie de redes de apoyo con distintas organizaciones, incluso se han celebrado instrumentos jurídicos.

También respecto a lo que dice la licenciada, yo creo que sí es importante la atención que se brinda al interior de la Procuraduría, en los centros se da una atención integral tanto a víctimas, a generadores de violencia, a familiares, entonces yo creo que si la Procuraduría continúa trabajando con los medios con los que cuenta hasta este momento y tratando también de sumarse a las propuestas y a lo que surja de estos foros y de la participación ciudadana.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias. Ahora para termina la licenciada Guadalupe Cabrera.

LA C. LIC. GUADALUPE CABRERA.- Primero sobre el planteamiento o la inquietud respecto de si la Asamblea Legislativa justo puede legislar sobre las funciones específicas de las jefaturas delegacionales, yo creo que no necesariamente cuando se plasma en el Programa de Derechos Humanos, en las líneas estratégicas, porque ya viene ahí señalado, justo se refiere a que ustedes señalen el ABC.

Yo creo que a partir de la ley que ya está publicada y que establece una serie de facultades y deberes, aquí cuando se impulsen las políticas públicas o justo la legislación que tenga que ver con políticas públicas tendrá que ver con una cuestión tal vez como de mucha creatividad en el sentido de cuando hablamos de un programa, una atención integral qué significa para cada autoridad.

El mejor ejemplo que nos daba Raquel Pastor es en el caso concreto del DIF no está vinculado, aunque en el Programa ya se hace alusión a las jefaturas delegacionales no significa que justo ellas por sí solas tengan que hacer todas las tareas, porque eso va a requerir, cada tarea, necesariamente de la vinculación con distintos actores, sean públicos, sean privados, simplemente que sean expertos.

Entonces, no creo que esté reñido el que justo la Asamblea Legislativa no tenga facultades para legislar en específico sobre las actuaciones concretas de la jefatura delegacional, pero sí de dar las líneas generales y las pautas que permitan vincularla en aquellas acciones que le correspondan de acuerdo a la materia, porque por ejemplo las alusiones que se hacen en el Programa son en el tema de los operativos, que más bien han sido las actuaciones reactivas, se hacen operativos y las personas son presentadas a los juzgados cívicos por ejemplo; pero si se plantea un programa que tenga que ver con justo sensibilización previa, conocimiento y capacitación, es altamente probable que las mismas autoridades delegacionales cuenten con herramientas que les permitan seguramente en muchos casos también detectar a víctimas, independientemente de si es trata o es algún fenómeno de explotación muy acotado, y otras cuestiones más allá que también históricamente ha estado documentado que en muchas ocasiones los mismos servidores públicos son quienes fomentan, participan y toleran, o sea no sólo es un tema de tolerancia sino que a veces participan, las extorsionan, les piden cuotas.

Entonces, cuando se hable de vincular a las jefaturas delegacionales justo va en función de eso, no necesariamente el que la Asamblea Legislativa diga tienen que actuar de tal o cual manera, pero sí vincularlas con tareas y deberes marco en las que también estarán vinculadas otra serie de instituciones.

Sobre el segundo planteamiento, yo también retomaría lo que dice Raquel. Cuando yo comentaba por ejemplo de la importancia de diferenciar trata de otros delitos no es necesariamente porque uno sea más grave que el otro, pero no se pueden desvincular, porque efectivamente el ESI es una de las modalidades que convergen en la trata, pero también es cierto que justo muchos niños, y por eso yo hablaba de prevención desde las escuelas, desde las familias, desde la ciudadanía, porque en muchos de los casos un niño que

ha sido víctima de algún tipo de abuso sexual desde su casa es altamente probable que tenga mayores condiciones para ser captado, o no necesariamente sólo para ser captado sino que pueda sufrir una serie de abusos si no ha recibido ese acompañamiento, ese conocimiento de que con alguien lo pueda hablar, que alguien le pueda ayudar, también se le ubica en una situación que puede ser que de forma más latente pueda ser nuevamente víctima de riesgo.

Nada más para concluir retomaría dos puntos concretos sobre esta reflexión que generado. Si la Procuraduría capitalina es quien ahorita de alguna manera ha tenido una serie de acciones en la atención del tema, no necesariamente significa que sea negativo, pero lo que es cierto es que es insuficiente, y yo por eso hablaba de buenas intenciones e incluso de actitudes profesionales.

A la Comisión le consta, como seguramente le consta a las organizaciones de la sociedad civil, y Raquel lo comentaba que como organizaciones están sorprendidas de la buena intención y de la disposición, y por supuesto que es algo que habrá que reconocer. Pero si de pronto para quienes están cerca de cómo vienen trabajando, yo les puedo asegurar que si se acercan a la Fiscalía de Delitos Sexuales que es quien en mayor medida ha estado trabajando el tema de trata desde la documentación de los casos, así literalmente podemos decir que el persona está tronado en el sentido de que tiene turnos de 24, 48, 72 horas, hay que ir a los lugares de origen de las víctimas, recabar evidencias y entonces es ahí donde yo retomaría lo que comentan la necesidad de etiquetar presupuesto específico para este tipo de acciones.

Porque una parte importante es la Fiscalía de Delitos Sexuales, si se ve otro tipo de modalidad de trata probablemente sea la Fiscalía Antisecuestros, si hablamos de los centros de atención a víctimas del delito de la Procuraduría capitalina podremos asegurarles que tampoco hay ni personal suficiente ni horarios suficientes para esto que comentaba Raquel. No sólo es un tema de atención.

En ese sentido, creo, no es de cuestionar a la Procuraduría como tal, reconocemos la labor, pero lo que es un hecho es que no pueden ir solas porque no hay las condiciones y porque tampoco se tienen en este momento ni los espacios ni el personal suficiente para atender a la población que ha sido

rescatada como víctima, pero ese es un pequeño porcentaje de todo lo que hay afuera y de todavía lo que se tiene que trabajar.

Lo que también es real es que ha estado colaborando con el gobierno local porque por ejemplo en el caso del Distrito Federal no hay albergues o casas que justo permitan la recepción de las víctimas, y de ahí todavía faltan una serie de tareas para realmente hablar de un proyecto de vida; que cuando se hablaba de esto no va a en función de reconocer si se violaron derechos humanos o si fueron víctimas, sino que en realidad una persona que es víctima y nosotros como Comisión hemos tenido testimonios en donde de pronto la conceptualización de lo que va a significar su proyecto es yo no sé hacer otra cosa. Pero si tampoco hay las condiciones para que sepa que hay otras opciones de vida, su círculo permanecerá ahí.

EL MODERADOR.- Muchas gracias a todas y a todos.

En este momento vamos a empezar la mesa 2, Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personal de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial, con las participaciones del doctor Fernando Coronado, la licenciada Noemí Olaya y la licenciada Leticia Robles, de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal, respectivamente.

Muchas gracias a Raquel, a Guadalupe, a Karina, a todas y a todos ustedes por su presencia, y seguimos en esto.

Gracias.

(RECESO)

LA MODERADORA.- Buenas tardes a todas y a todos. Gracias por permanecer aquí.

Daremos inicio a la segunda mesa del día de hoy y la última, en donde abordaremos el tema de Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personal de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.

La dinámica de esta última mesa será la exposición principal por parte del doctor Fernando Coronado, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien nos dará una presentación de 15 minutos, y a continuación

pasaremos a las réplicas por parte de la licenciada Ángeles Aces y la licenciada Noemí Olaya, por un espacio de 6 minutos; finalmente el doctor Fernando Coronado cerrará la mesa con una réplica final de 6 minutos, y abriremos un espacio para preguntas y respuestas.

Entonces le doy la bienvenida al doctor Fernando Coronado y le doy la palabra por 15 minutos.

EL DOCTOR FERNANDO CORONADO.- Muy buenas tardes.

Esta temática relativa a la protección de la vida y demás derechos de las personas que son víctimas de trata, conforma, por una parte, un deber internacional que tienen los estados de proteger a la persona humana en general y en particular frente a situaciones respecto de las cuales grupos de personas, y como lo dice el protocolo sobre trata relativo a la convención o que integra el derecho de la convención contra la delincuencia organizada transnacional, conocida como Convención de Palermo, digo que como lo define el protocolo sobre trata, el deber de protección internacional de los estados se refiere particularmente a personas vulnerables o vulneradas por las circunstancias de carácter histórico y de carácter antropológico que prevalecen en el mundo en general y con mayor acentuación en países como los nuestros donde en particular se producen otros fenómenos, como el fenómeno de la migración de personas desesperadas, de personas que necesitan migrar por necesidad extrema de supervivencia y por lo tanto son personas que tienen condiciones graves de vulnerabilidad.

Entonces el primer deber internacional que tienen los estados para proteger a las personas se refiere a los niños y a las mujeres, es un acento que pone el protocolo sobre trata que integra la Convención de Palermo.

La otra cuestión es que el deber del Estado de procurar el respeto a la vida de las personas tiene dos sentidos básicos: el de no llevar a cabo acciones tales como los crímenes que suelen cometer los estados o que históricamente han cometido los estados, como desaparecer personas, ejecutar personas, someter a tortura y eventualmente a ejecución a las personas en actos colectivos como matanzas, inclusive el crimen más grave que se puede cometer contra la vida de colectivos, así sea que sea muerta sólo una persona, que es el genocidio.

Entonces el Estado tiene una serie de prohibiciones en el ámbito del derecho internacional que se tienen que reflejar en el derecho interno; igualmente en el sentido de dar condiciones tales en el territorio del Estado, los gobiernos, los órganos legislativos y los órganos de jurisdicción tienen que estar preparados para enfrentar acciones tales que produzcan la pérdida de la vida de personas.

Y aquí hay que hacer un distingo. Por una parte, está muy claro que hay prohibición del Estado de llevar a cabo acciones tales como la que he citado que son actos directos de privación de vida de las personas. Un punto en particular podría ser el de establecer un régimen singular para excluir la pena de muerte, si es que existe en un estado, o no reestablecerla cuando ha sido abolida en otro estado.

El tercer punto es el que se refiere a la sesión del día de hoy, el de que el Estado debe de poner condiciones tales para que los particulares, grupos de personas y particularmente de delincuencia organizada no cometan actos que atenten contra la vida, contra la libertad y contra la seguridad, inclusive la seguridad económica de las personas. El Estado debe garantizar mínimas condiciones de seguridad ciudadana, dentro de la cual estaría incluida la seguridad pública.

Para llevar a cabo estas acciones, por una parte el Estado debe aplicar las normas de derecho interno, en armonía con las de derecho internacional y debe de aplicarlas de manera tal que cuando se produzcan actos contra la vida que cometan personas particulares ya sea de manera individual o en grupos, las personas sean llevadas ante un tribunal en el que se aplique el debido proceso legal y que se apliquen sanciones efectivas bajo los criterios de humanidad que también el sistema internacional de derechos humanos establece.

Porque cuando el Estado se comporta de acuerdo con estos criterios, cuando hay leyes adecuadas, cuando hay tribunales adecuados, cuando hay prácticas adecuadas, cuando hay una ejecución de la pena controlada judicialmente y que se aplica bajo principios de humanidad, para que los presos aunque hayan cometido graves delitos no vivan indignamente en las cárceles, cuando eso ocurre entonces el Estado está garantizando, está cumpliendo con el deber de

evitar violencia criminal. De no hacerlo así el Estado estaría incumpliendo gravemente con sus responsabilidades.

Pero luego hay que ver el problema concreta de la trata. La trata puede ser cometida por personas individuales, puede ser cometida por grupos de personas y puede ser cometida por grupos de personas en el ámbito que rebasa el ámbito del Estado mexicano en este caso, es decir que las prácticas de trata pueden estar vinculadas inclusive con ciertas prácticas de comunidades del país; que no por ello, por ser unas prácticas aunque fueran antiguas, pueden conspirarse como permisibles o como aceptables o como tolerables el menos bajo el régimen del derecho mexicano, en armonía con el derecho internacional.

Teniendo en cuenta entonces que existe, por una parte, la Convención de Palermo, el protocolo específico en materia de trata en particular contra niños y mujeres y teniendo en cuenta que en torno a este derecho específico que tiene por objeto combatir, enfrentar de manera eficaz la trata, en el ámbito internacional lo que tenemos que decir es que en el ámbito nacional se tienen que reflejar los criterios normativos del ámbito internacional. Pero no sólo estos instrumentos internacionales establecen criterios para la legislación y para la práctica judicial interna, este derecho internacional se debe de vincular con otros tratados internacionales como es el relativo a las niñas y a los niños y los protocolos correspondientes a la prostitución infantil, a la violencia contra las mujeres, todo ese derecho que conforma el derecho específico de los tratados internacionales tiene que tenerse en cuenta, tiene que ser revisado para desarrollar criterios propios del derecho nacional.

En particular lo que hay que plantear ahora es cómo trasladar los criterios de la Convención de Palermo, porque es la convención rectora, el protocolo específico en materia de trata es un tratado internacional que se conforma con la convención, hay una regla de la convención y de este protocolo y el relativo a las armas, que también conforma el derecho de Palermo, que hacen alusión o que establecen una norma de vinculación, en los protocolos hay una norma de vinculación en virtud de la cual se establece que el derecho de Palermo es el derecho rector, se aplicará todos los criterios del derecho de Palermo cuando

se trate de cuestiones de armas o de cuestiones de trata relativas a la delincuencia organizada.

Por lo tanto los postulados fundamentales del compromiso internacional a partir de ese derecho que han adquirido los países que han suscrito esos tratados, incluyendo el Estado mexicano, el compromiso internacional que adquieren es el de regular en su propio derecho interno de tal manera el sistema jurídico que sea útil primero para evitar los procesos de trata y de atentados contra la vida de las personas al interior de su estado como garantía de que ese estado no se va a sumar al proceso de criminalidad transnacional que ocurre, lamentablemente, en nuestros países. Es decir, una primera exigencia es que el Estado nacional garantice que en su territorio no ocurren procesos internos de trata de personas y particularmente de mujeres y niños.

¿Qué relación tiene la trata de personas con el derecho a la vida?

Por supuesto que los procesos de trata de personas que constituyen nuevas formas de criminalidad, que en otras épocas inclusive no habrían estado consideradas como criminales, habrían sido, o bien obviadas por la comunidad internacional o bien aceptadas, como la esclavitud u otras formas de esclavitud y de trabajos forzados, hoy están claramente prohibidas y entre otras razones porque son un atentado contra la dignidad humana, porque la persona es puesta en unas condiciones tales de infrahumanidad que, primero, hay una afectación gravísima extrema a su calidad de vida y, segundo, su vida está en permanente peligro, la persona es cosificada por los criminales que tratan a las personas y por lo tanto no es respetada en los derechos básicos que protegen la vida humana y que protegen la dignidad humana para trabajar, para tomar decisiones. Ustedes saben que un elemento central en que se manifiesta la dignidad humana es en el ejercicio de las libertades y que inclusive los niños y las niñas deben de ir ejerciendo las libertades bajo la convicción profunda de la sociedad de que ellos son personas y por lo tanto son sujetos libres y por lo tanto se manifiestan en dignidad a través de su libertad.

Todos estos actos afectan extremadamente la libertad de las personas, la manifestación de las personas, la expresión de las personas, la posibilidad de tomar decisiones, afectan la vida misma de la persona en el sentido de esa connotación que tiene la vida bajo el derecho internacional, y por lo tanto son

una afectación potencial y una eventual afectación concreta, fáctica de la vida, porque además estos procesos de criminalidad incluyen la destrucción de la persona, incluyen que cuando la persona ya no es útil para los fines de explotación, su destrucción para evitar denuncias y para evitar que los criminales sean sujetos a la justicia.

Aquí, al igual que en el asunto de los migrantes, se parece mucho en ese sentido, la única diferencia es que los migrantes se trasladan por su “decisión”, una decisión desesperada, pero están sujetos a muchas circunstancias semejantes a las que aquejan a las personas sujetas a trata, porque también pueden ser víctimas de explotación sexual, también son víctimas de explotación laboral, también son víctimas de extorsión, también son víctimas de muerte.

El contexto en general es que las personas sujetas a trata pueden ser suprimidas, pueden ser destruidas sus vidas sin ninguna posibilidad de que se acceda a la justicia en estos casos, o porque hay unos graves defectos, yo les decía que los estados tienen el deber de tener un sistema de justicia, un sistema de investigación de delitos, de estos delitos en particular, especializado en la investigación de casos de trata, para poder localizar a las personas, para hacer detección temprana de la trata, para poder actuar antes de que el proceso de trata inicie y antes de que se consume una etapa de proceso de trata, más aun antes de que se prolongue en el tiempo y en el espacio.

Como muchos de los estados, incluyendo el Estado mexicano, no tienen protocolos especializados o los están desarrollando pero no los aplican o no los saben aplicar cuando son asesorados por instancias internacionales, estos procesos no suelen ser atendidos adecuadamente y, efectivamente, ocurren estos lamentables fenómenos.

Hay que concluir diciendo, el problema interno y externo internacional de la trata no se va a enfrentar adecuadamente mientras, por una parte, al interior no existan protocolos de investigación especializados a gentes especializadas en investigación, garantía de que las corporaciones policiales no están corrompidas y no están aliadas o no forman parte inclusive de los procesos de trata, garantía de que habrá un juicio para los responsables de estos graves crímenes.

Miren, no se puede garantizar la intervención de la justicia en una gran cantidad de delitos en todo el mundo. De pronto con escándalos se decía que en México el 97, 96% de la criminalidad en general no se atiende, no pasa por los tribunales, pues en todo el mundo no hay mucha diferencia. Pero estas criminalidades y las más graves, las extorsiones, los secuestros, la trata, los actos graves de crímenes que comete el Estado en abuso de la autoridad, esos no pueden pasar por alto porque esa es la criminalidad más grave que atenta contra la supervivencia de una comunidad, de un grupo, de una población.

Por una parte eso, tribunales adecuados, juicios adecuados, ejecución adecuada; pero por otra parte el Estado tiene que enfrentar eficazmente los procesos de acumulación de dinero de la criminalidad, eso lo dice la Convención de Palermo. La única garantía para que la criminalidad organizada pueda ser eficazmente enfrentada es quitarle su capacidad económica; pero la capacidad económica de la criminalidad está histórica y coyunturalmente vinculada a procesos de poder, a espacios de poder que no son sólo los de la criminalidad. Es decir, la criminalidad puede existir porque hay espacios de poder en el sistema financiero, en el sistema bancario, en el sistema político que los apoyan, que los ayudan o que inclusive están vinculados claramente con ellos.

Por lo tanto si al interior del Estado no se garantice que no haya procesos de trata o que los procesos de trata que existen son eficazmente enfrentados, entonces no va a haber posibilidad de que el Estado garantice la vida de sus nacionales ni de extranjeros que son sujetos de trata y que su destino es México. Ese es el contexto complejo, el contexto difícil, que como pueden considerar finalmente atina o llega el punto de reflexión a tocar la situación de la fortaleza de las instituciones y la efectividad democracia como garantías de un estado constitucional y la razón de ser un estado constitucional es que proteja de manera razonable y eficaz a sus habitantes y a quienes transitan por el territorio del Estado mexicano, y eso en un país como México, lamentablemente, no está ocurriendo.

Muchas gracias.

LA MODERADORA.- Muchas gracias, doctor Coronado y su exposición nos va encuadrando lo que ya venimos viendo desde la mañana, que el fenómeno de

la trata y la explotación sexual comercial es complejo, cruza por la afectación de otros derechos y está vinculado tanto con los flujos migratorios.

También toca puntos muy importantes que a mí me llamaron la atención, por ejemplo esto que nos señala que el proceso de criminalidad llega a sus últimas consecuencias que es eliminar a la persona cuando ya no sirve para los fines de la explotación.

Señalar también lo que nos indica el doctor Fernando Coronado, que es que mientras no existan protocolos especializados que den un efectivo y eficiente acceso a la justicia, difícilmente terminaremos con este proceso.

Y se suma a lo que ya mencionaban en la mesa anterior, esto sumado a sistemas de protección integrales y eficientes de las víctimas de estos delitos.

No rescato toda la exposición, pero fueron algunos puntos que ya llamaron mi atención.

A continuación le daré la palabra a la licenciada Ángeles Aces Velasco, Directora Jurídica del Centro de Terapia y Apoyo de Delitos Sexuales de la PGJDF, para su réplica, por un espacio de 6 minutos.

LA LIC. ANGELES ACES VELASCO.- Gracias. Buenas tardes a todas y a todos.

Lo que queremos aquí es exponerles la experiencia que tenemos en la atención de víctimas de trata y un poco qué hacemos ahora y qué creemos que debemos de hacer si se contara con las estructuras y con el presupuesto necesario porque estamos haciéndolo a partir de esta problemática nueva o de esta nueva legislación que nos avisa que esto es un delito. Entonces tendríamos que hacer como una división.

Nosotros lo que tratamos es de garantizar el derecho a la vida, a la integridad y la seguridad de las personas una vez que están nosotros cuando han sido recuperadas.

En ese sentido habría que hablar de dos tipos de recuperación distinta de víctimas de trata, una es a través de estos operativos que seguramente ustedes conoce en hoteles o en lugares donde hay denuncias de que están tratándose a niñas, niños, a adultas, no sólo en la parte sexual que esto es los

hoteles, sino también algunos otros de trata laboral y que hay recuperación de esas víctimas. Esa es una manera de llegar nosotros a las víctimas.

Otra manera es una manera previa, que no haya la acción legal o policíaca desde el primer momento, sino que las víctimas se acerquen a los centros de atención, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas cuenta con 6 centros de atención y el centro que trabaja la trata sexual es el CTA, del cual soy directora, y el centro que trabaja la trata laboral, la explotación laboral, es el CADEVI, que Centro de Atención a Delitos Violentos.

Entonces a veces nos llegan antes de que haya la intervención policíaca y ese trabajo es mucho más fino porque podemos ir trabajando con las víctimas en el sentido de que se identifiquen como víctimas antes del proceso jurídico y eso de acuerdo a los estándares internacionales es lo más recomendable.

Una víctima de trata desgraciadamente no se identifica como tal porque ha estado tan subsumida en este proceso de desvalorización en este proceso de minusvalía de esa persona que se cree que no son víctimas y el enganche para estas víctimas de trata, sobre todo la trata sexual es a través del enamoramiento de sus enganchadores.

Entonces ya una visión de que la persona que me está tratando es finalmente hay un vínculo amoroso por parte de ellas, pero también hay un vínculo afectivo porque supuestamente me ha atendido y me ha dado de comer.

Entonces en esta panorama tan complejo atender a la víctima resulta también muy complejo y con estos recursos con los que contamos.

Nosotros tratamos de dar una atención integral tanto en la parte jurídica, en el acompañamiento jurídico como una atención psicológica. También tenemos que hacer una división o una nueva división en atención a víctimas que se encuentran refugiadas.

Desgraciadamente el Gobierno del Distrito Federal no cuenta con un albergue especializado para víctimas de trata y me parece que eso debería de existir, debería de haber una etiquetación de presupuesto para que haya un albergue para víctimas de trata en todas sus modalidades y de ambos sexos y de las diferentes edades porque no hay ninguna especificación para ser víctimas de

trata, puede ser niño, niñas, adolescente, adulto, hombre, mujer, no importa la edad y no lo tenemos.

Entonces nosotros tenemos que hacer uso o allegarnos a los dos únicos refugios para trata que existen en la Ciudad de México, uno es del Gobierno Federal que es la FEVINTRA, que ya se mencionaba hace un rato y también con una organización de la sociedad civil que es *Camino a Casa*.

Eso hace una diferencia, la atención que vamos a brindar es la diferencia si están albergadas o si no lo están. Cuando se encuentran albergadas pues obviamente el acceder a ellas es relativamente más fácil porque podemos estar teniendo la atención permanente y de manera muy cercana con ellas.

Tenemos que pensar que tenemos que garantizar todos sus derechos una vez que están albergadas y resarcirles los derechos que el haber sido víctimas de trata las estuvo expuestas o los estuvo expuestos a perderlos.

Entonces el trabajo con las víctimas de trata tiene que estar encaminado a realizar una reinserción en todos los ámbitos de la estructura de la persona, una reinserción familiar. En ocasiones las y los tratantes son las mismas familias. entonces tenemos que hacer la evaluación si esa persona, si esa niña, niño o adulta puede regresar con su red familiar o no, si esa red familiar es segura o no, y en algunos casos no lo es porque la misma familia o las vendió o las enganchó con el enganchador. Entonces esa familia ya no es una opción y tenemos que buscar otro tipo de reinserción.

También tenemos que ver la reinserción social, identificar si tiene redes de apoyo o no, la reinserción escolar, muchas evidentemente y muchos lo han estudiado, no tienen sus papeles, los tratantes entre otras cosas les quitan la identidad, les quitan sus documentación, les quitan su acta de nacimiento, su CURP, su IFE, si son gente del extranjero les quitan su forma migratoria si es que entraron al país de manera legal, y también tenemos que hacer una reinserción laboral.

Entonces la atención integral a las víctimas de trata es una cuestión muy compleja que tenemos que tomar varios elementos y en ese sentido por ejemplo cuando las víctimas se encuentran albergadas en estos albergues de máxima seguridad, que Raquel Pastor decía hace un rato que no siempre

deben de estar en un albergue de máxima seguridad, me parece también y estoy de acuerdo que no siempre, pero hay casos en donde la vida de la víctima corre peligro porque el tratante está viendo peligrar no sólo su integridad porque lo pueden meter a prisión, sino su estructura de vida, están poniendo en peligro toda una red de trata y la víctima obviamente pues va a tener que estar resguardada por su seguridad porque el tratante puede alcanzarla en su espacio en donde sea de puertas abiertas.

Estos espacios de albergue para víctimas de trata desgraciadamente no contamos, una vez que empiezan su proceso al interior de estos albergues de máxima seguridad no contamos con albergues de medio camino, es decir si ya pasó la etapa de mayor peligro, si ya están en un proceso jurídico detenidos los tratantes que ya puedan empezar a salir, pero desgraciadamente no se cuenta con estructuras de casas de medio camino para poder seguir garantizando todas estas cuestiones.

Evidentemente compartimos la idea de que se debe de hacer una prevención para que las y los niños no sean víctimas de ningún tipo de trata. Pero desgraciadamente estas mujeres, estos hombres que están siendo víctimas de trata vienen de estructuras sociales donde las oportunidades de desarrollo han sido mínimas, donde la familia ha tenido pocas oportunidades de mantener a los hijos en el hogar, en donde el enganchador encuentra de manera relativamente fácil convencerlas para que salgan de sus familias y en ese sentido estamos haciendo también trabajo muy cercano con la Secretaría de Salud, con el objetivo de cumplir con el reglamento que indica que la Procuraduría y la Secretaría de Salud tienen que trabajar de manera conjunta en todo lo que tiene que ver con la salud de estos y de estas víctimas.

Evidentemente las víctimas de trata llegan con una cuestión de salud muy disminuida tanto los hombres como las mujeres, con una situación de alimentación de muy mala calidad, con una desnutrición y sobre todo las mujeres llegan con unos cuadros de infecciones de transmisión sexual, con VIH-SIDA, con embarazos no deseados o con embarazos múltiples, tenemos chicas de 20 años que han tenido 3 hijos.

Entonces la complejidad de atenderlas y de darles una calidad de vida o una reinserción social que garantice su calidad de vida y que no vuelvan a ser

víctimas de este o de otros tratantes, porque a lo mejor uno de los tratantes está en prisión, pero los otros brazos de la célula siguen afuera y pueden otra vez engancharla.

Entonces la atención en este sentido se torna muy complicada y creo que una de las cuestiones básicas es tener presupuesto específico para la atención de víctimas de trata que creo que en el país, en la ciudad no existe, tener un refugio a cargo del Gobierno del Distrito Federal para poder atender de manera integral a estas víctimas con vías a hacer una reinserción social, pero no puedes reinsertar a una víctima de trata si la tomas hoy, la recuperas hoy y mañana no la puedes reinsertar porque la chica o el chico o el adulto o la adulta no está capacitada para eso. A veces lo que tenemos que hacer es primero darles de comer bien y garantizarles una situación de salud los primeros dos o tres meses en estos refugios de máxima seguridad para después poder empezar a trabajar con ellas en un proyecto de vida.

Entonces si se dan cuenta la atención a las víctimas de trata es muy complejo.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias licenciada Angeles.

Nada más apuntar, bueno ya señala que el tema de la trata implica una acción multidisciplinara, intersectorial, se mezcla con el tema de salud, el trabajo y señalar esta parte que es muy importante, el tema de la reparación del daño, una reparación integral que también se vincula con las obligaciones del Estado.

Finalmente le daría la palabra a la licenciada Noemí Olaya, quien es secretaria técnica de la Comisión de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Pro favor licenciada Noemí, por 6 minutos.

LA C. LIC. NOEMI OLAYA.- Muchas gracias.

Iniciaría esta réplica preguntando ¿hasta dónde llega la responsabilidad o la capacidad del Estado para garantizar estos derechos plasmados en nuestra Constitución?

Ahorita habla la Procuraduría y nos dice que no tiene presupuesto, nos dice que le hace falta, que necesitan albergues especializados para poder tratar estas personas. Generalmente a veces somos especialistas o los legisladores

son especialistas en hacer todo un cúmulo de normas en las que se garantiza el derecho a la vida, el derecho a la seguridad, el derecho a la integridad, pero cómo se objetiva o se concretiza esas líneas de acción.

La trata de personas es el tercer negocio más lucrativo después del tráfico de armas y del tráfico de drogas. Entonces cómo le podemos hacer a esta complejidad que existe no solamente a nivel nacional, sino a nivel local, según tengo entendido la Comisión de Derechos Humanos tiene más de 22 focos rojos pues pendientes ahí en Delegaciones como Venustiano Carranza, Cuauhtémoc e Iztapalapa, donde la trata de personas es muy común, no solamente podemos encontrar trata de personas en explotación sexual, sino en explotación laboral como ya lo han dicho, sino incluso en la extracción de órganos.

A mí se me hace muy importante también especificar que sí se da en muchas leyes, se firman, tengo entendido que el Protocolo Palermo, que tanto habla el doctor Coronado, este Protocolo lo suscribieron 147 países, entre ellos México obviamente, incluso se fue más allá y también se firmó el Protocolo de Tráfico de Migrantes, y de todos modos siguen las mismas situaciones, ya ese Protocolo que fue del año 2000, lleva diez años y seguimos con las mismas condiciones. No ha habido un avance más allá de decir bueno en México se ha trabajado.

Se han hecho leyes importantes como la ley a nivel local, Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personase, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil en el Distrito Federal, inclusive esta ley maneja un consejo, dicho consejo solamente se ha reunido una vez en lo que lleva de creación.

Entonces a lo mejor sería importante que pues tenemos los reglamentos, tenemos la normatividad, pero no se concretiza, no se trabaja. Estas mesas de derechos humanos son importantes específicamente porque tratan de recoger toda la normatividad, todos los ordenamientos, pero de una forma que realmente se pueda hacer una propuesta integral y no solamente quedar en buenos propósitos o garantizar derechos.

¿Qué pasa por ejemplo cuando una persona o un legislador quiere hacer una propuesta? Dice la Procuraduría, vamos a hacer nuestros operativos en los hoteles.

Sabemos y se sabe que en los hoteles de la Ciudad de México existe la trata de personas, se meten con personas menores de edad y si nosotros solicitaríamos una reforma para que los dueños de los establecimientos mercantiles no dejasen pasar sin una identificación al menor o que se pudiera identificar, eso va en contra de las libertades. Entonces ya esa reforma va mermándose, no se puede aplicar porque simplemente no existen las condiciones de una credencial para menores que permitan que se identifiquen los menores cuando entren a un establecimiento mercantil como es el caso de un hotel con un mayor.

En fin, creo que puede haber propuestas, creo que sí se puede aplicar presupuesto, pero también se necesita mucha voluntad. Existen muchas reformas a nivel local que recoge la Comisión en los derechos de los niños, que recogen en la Ley para Prevenir la Trata de Personas, que inclusive quieren darle mayores sanciones a este tipo de delitos, sin embargo mientras no haya voluntad de las autoridades, mientras no haya un contexto que realmente se aplique la ley de forma eficiente o no existan también los diagnósticos, te recuerdo que el último diagnóstico para lo de la Ley para la Explotación Sexual Comercial Infantil de la Comisión de Derechos Humanos, fue realizado en el 2004 y publicado en el 2005. estamos en el 2010 y por supuesto que los datos que nos manejaban en el 2005 ya no son los mismos que estamos manejando actualmente.

Entonces yo sí creo en que hay propuestas de legisladores que a lo mejor parecen descabelladas, pero sí se pueden llevar a cabo si hay una responsabilidad y hay una voluntad por parte de las autoridades.

También creo que sí se puede otorgar más presupuesto, pues si se puede obligar que todos los sábados no circulen los vehículos, pues también se puede obligar a que se tengan que identificar los menores de edad cuando entren a un hotel con una persona mayor, también se puede hacer eso. Si se puede obligar para otras cosas, pues también para casos en el caso de trata de personas.

También es importante recordar que la trata de personas no solamente se da en la explotación sexual, también se da en la trata para el mercado matrimonial, hay caravanas de mujeres movilizadas para que vayan a ser prostitutas en lugares donde existen soldados, hay trata de personas para mano de obra barata, hay mujeres ofrecidas como esclavas directamente, hay mujeres atraídas por un supuesto trabajo rentable que también los moviliza de sus lugares de origen con una extracción mucho más peligrosa para su dignidad.

También hay mujeres y niñas provenientes de áreas rurales que son vendidas y coaccionadas para llenar la demanda del turismo sexual.

Entonces toda esta problemática como bien dice la Procuraduría, pues es imposible y queda en las manos, y aunque tengamos protocolos, tengamos leyes, tengamos normatividad expresa, pues simplemente se quedan en acciones potestativas, o sea tienes el derecho pero no te lo puedo garantizar, tienes el derecho pero no hay forma de que yo te pueda meter a la cárcel porque no tengo pruebas.

Entonces sí creo que hay un trabajo muy fuerte. La Comisión de Derechos Humanos tiene que intervenir forzosamente en hacer estudios mucho más profundos y seguir trabajando en esos diagnósticos que se han quedado pues un poco rezagados.

Por mi parte es todo. Gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias licenciado Noemí.

Bueno la exposición cierra con lo que ya venía mencionando el doctor Fernando Coronado, que hay una obligación de concretar la legislación, no que pasa por la armonización legislativa, pero que también trasciende a las acciones por parte del Estado.

Finalmente le daría la palabra al doctor Fernando Coronado para una réplica conclusiva y después daríamos paso a preguntas.

Por favor, doctor.

EL C. DR. FERNANDO CORONADO.- Muchas gracias.

Yo creo que las exposiciones, me atrevo a decir, que han transcurrido en armonía porque por una parte el acento en la cuestión de las víctimas es fundamental, ciertamente la atención a las víctimas de trata debe ser especializada porque el delito, el fenómeno criminal ocurre en unas circunstancias tales que la persona está atrapada no necesariamente físicamente atrapada, pero está atrapada en la red criminal y es vulnerable a esa red criminal.

Hay por ejemplo historias en las cuales las chicas sujetas a trata llegan a comunicarse después de seis, siete meses con sus familias y les piden que ya no las busquen, porque saben que ponen en peligro a sus hermanas, a sus hermanos, a sus papás, es una cosa extremadamente grave. Es donde se ven esos puntos extremos en los cuales se advierte como el estado en general, yo me refería al Estado Mexicano en su conjunto, propicia una desatención sumamente grave del fenómeno de tal manera que pueden ocurrir estas prácticas.

El tema que yo cité de personas sujetas a trata, que son sujetas también después de víctimas de ejecución por parte de los tratantes o en el entorno de la red criminal, pues está relativamente documentado en el ámbito internacional, los consulados de México seguramente tienen información en las ciudades de la frontera de personas tanto migrantes sujetas a trata.

Tengan en cuenta que si una persona inicia un proceso de migración por desesperación, por necesidad extrema económica, puede convertirse o suelen convertirse en víctimas de trata por parte de los polleros, o sea los polleros no solamente actúan extorsionando, ahora son víctimas de extorsión, víctimas de trata, sino que a veces se combina extorsión y trata.

Hay lugares en los que sabe que las víctimas, que los migrantes que no cubren la cuota o que no contestan sus familiares el teléfono en los países centroamericanos, en Chiapas o en Oaxaca, son asesinados y hay un gran número de personas desaparecidas de las cuales se tienen los cuerpos que fueron encontrados en los estados vecinos de los Estados Unidos, pero no se tiene información de ellos. Es decir ahí hay falta de investigación de ambos gobiernos, pero falta de acción efectiva del Gobierno Mexicano que sabe que

existen esos procesos y que no actúa frente a las autoridades norteamericanas para que se identifiquen los cuerpos, por ejemplo.

El fenómeno es extremadamente violento. Las víctimas de trata tienen que ser tratadas y protegidas, es un largo proceso en ocasiones, máxime si no tienen vínculos familiares o sus vínculos familiares no están en México o no están en la ciudad de donde son salvadas por así decirlo.

De tal forma que la actuación de las autoridades tiene que tener muchos más elementos de vinculación de actuación conjunta entre Procuradurías, entre Poderes Judiciales, para que su acción sea más efectiva.

Al margen de que la mejor manera de garantizar, lo que decía la compañera Noemí, de garantizar que las leyes sean efectivas, pues es que existan unos tribunales fuertes, unas policías investigadoras fuertes, quiere decir que no estén vinculadas con la corrupción, que tengan una gran capacidad de investigación, que estén especializadas en el tema de la trata como ocurren, que tengan vínculos con las policías de todo el país, que tengan vínculos con las policías de otros países, tiene que haber una red policial porque el fenómeno muy fácilmente pasa de ser un fenómeno local a ser un fenómeno transnacional.

Hay partes de ese fenómeno muy específicamente locales. Esos se pueden atender, pero al menos se involucra Tlaxcala, el Distrito Federal, Puebla, Oaxaca, tiene que tener la inteligencia policial, para eso el Estado autoriza la inteligencia policial para proteger a las personas.

En un estado constitucional de derecho todas las acciones del Estado, aún más las más delicadas que pueden afectar espacios de libertad de las personas pueden ser autorizadas bajo criterios razonables, es decir que por el objetivo que se proponen y por el fin que buscan y el medio que utilizan sea democráticamente aceptables. Tienen que autorizarse esos procedimientos de interrelación policial y de actuación policial conjunta bajo criterios de inteligencia como lo define la ley sobre seguridad nacional, como es definida acumular, procesar, organizar información de criminalidad para que sea útil para la actuación de las policías.

Este fenómeno de la trata es uno de los fenómenos que requiere de inteligencia policial y de investigaciones especializadas de la policía. Si eso no está suficientemente regulado, no todo tiene que estar regulado en las normas que emite la legislatura. Muchas de ellas pueden estar reguladas en los acuerdos de la Procuraduría, es una forma y una normatividad característica de las procuradurías en protocolos de actuación de tribunales para este tipo de criminalidad, criterios de valoración de la prueba, criterios de ponderación del conjunto de pruebas inferenciales para que los criminales no logren evadir la intervención judicial o una sentencia condenatoria que sea razonable en una democracia, pero que no sea ingenua y que pueda la prueba finalmente constituirse adecuadamente teniendo en cuenta los procesos de criminalidad, las formas que tienen estos criminales de evadir un juicio justo, etcétera.

Es decir se tiene que tener toda una estructura, se tiene que garantizar tanto policial como de los sistemas judiciales, tiene que haber comunicación permanente entre estos órganos de procuración y administración de justicia para estar al tanto de cómo se mueve el fenómeno, cómo se transforma, qué característica tiene, qué lugar ocupa México en los procesos de trata de personas, qué formas de trata son las más características que se manifiestan al interior de México, cómo se produce la trata en relación con el resto del mundo, la parte que le toca investigar y procesar a las autoridades mexicanas.

Si no existen estos vínculos y si no se enfrenta el problema de la corrupción policial, difícilmente el fenómeno de la trata será efectivamente erradicado y se garantizará un estándar de vida digna y de garantía de la vida humana y de la dignidad humana para los habitantes del país.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias doctor Coronado.

Agradecemos la presencia del diputado David Razú, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, y finalmente para concluir con esta mesa daríamos un espacio para preguntas, si alguna persona tiene alguna pregunta o comentario, le agradecería levantar la mano para que le pasemos el micrófono. ¿No?

Entonces daría un espacio para si la licenciada Angeles o la licenciada Noemí o incluso el doctor Fernando Coronado tuvieran algún último comentario. ¿No?

Entonces daríamos por concluida esta mesa y les agradecemos su presencia a todas y a todos.

Muchas gracias.

